

DICONSA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE
CARÁCTER PRESENCIAL

NO. LA-020VSS012-N4-2015

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR 2015 PARA
LOS EMPLEADOS DE DICONSA S.A. DE C.V; SUCURSAL
TAMAULIPAS.

FEBRERO 2015

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Licitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ALMACENES:

Instalaciones Centrales y Rurales de trabajo que **Diconsa** tiene en toda la República Mexicana.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Finanzas

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Personal de la Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONTRATO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V; Sucursal Tamaulipas.

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Licitación Pública Nacional, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del "SERVICIO" objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA PARA LA FACTURACIÓN:

DICONSA SA DE CV, Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14040, México, Distrito Federal, R.F.C. DIC860428M2A.

DOMICILIO DE DICONSA SA DE CV, SUCURSAL TAMAULIPAS:

Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.

Administración:

Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa Tamaulipas**, con números telefónicos (01 834) 10-7-02-60 Ext. 71337, y 71374, y correos electrónicos jserna@diconsa.gob.mx y overdines@diconsa.gob.mx

IMPAC:

Impuesto al Activo.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

L.A.B.:

Libre a Bordo

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 10-Nov-2014)

LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional No. LA-020VSS012-N4-2015

LICITANTE:

La persona que participe en la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial.

NOM-251-SSA1-2009: Norma Oficial Mexicana, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

OFICINAS CENTRALES:

Instalaciones en donde se encuentra centralizada la administración de **Diconsa** en el Distrito Federal.

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PRECIO CONVENIENTE

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el Contrato, objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(D.O.F. 28-jul-2010)

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:

Secretaría de la Función Pública.

“SERVICIO”:

Servicio de Comedor 2015 para los Empleados de **Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.**

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todos aquellos que tienen una relación laboral con **Diconsa**.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA

Área de Tesorería de **Diconsa**, Sucursal Tamaulipas facultada para recepción de documentos y pago de facturas, ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.

1.- DATOS GENERALES

Diconsa, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley, Artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Gerencia de Sucursal, por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, y el Área de Personal, ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 Numero 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas, celebrará la Licitación Pública Nacional No. LA-020VSS012-N4-2015 de carácter **Presencial**, bajo la modalidad de **Contrato Abierto**.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 30 de la Ley**, la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas de **Diconsa, SA de CV, Sucursal Tamaulipas** o bien, a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <http://web.compranet.gob.mx>.

- 1.1 Para el presente procedimiento de Licitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 1.2 Los recursos destinados para la **contratación del "SERVICIO"** señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2015 con Recursos Propios.
- 1.3 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **15 40 1071** los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la **contratación del "SERVICIO"**, y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adquisición no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por la **C.P. y L.A.E. Antonia Mónica García Velázquez, Subgerente de la Sucursal Tamaulipas** y/o el Ing. Juan José Serna Covarrubias Coordinador de Administración y Finanzas de la Sucursal previa designación que se haya realizado de este último mediante oficio.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del Servicio de Comedor 2015 para los Empleados de Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas, de conformidad con la siguiente partida:

Las características y especificaciones, y partidas del Servicio de Comedor, se describen en el **Anexo 1**, de la presente convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la Convocatoria y sus anexos.

2.1 La adjudicación de la partida única aquella que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1**, de la presente convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Así mismo se recomienda que el Proveedor deberán de cumplir con la siguiente Normas Oficiales Mexicanas vigentes: **NOM-251-SSA1-2009** (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios)

2.2 La adjudicación se realizará completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

2.4 La Vigencia del Servicio comprenderá de las **10:00 horas del 01 de Marzo de 2015 a las 14:00 horas del 31 de Diciembre de 2015**.

2.5 Diconsa, a través del área requirente, verificará que la Contratación del Servicio, objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, de la presente convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional, con el propósito de otorgar la debida aceptación del servicio, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.

2.6 Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al (los) licitante(s) adjudicado(s).

2.7 **Forma de pago.- El pago** se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la presentación y entrega de la(s) factura(s) en el área de Personal de Tamaulipas de **Diconsa**, misma(s) que deberá(n) reunir los requisitos fiscales correspondientes, junto con las copias simples de los documentos que comprueben la prestación del Servicio a **Diconsa, SA de CV, Sucursal Tamaulipas**, previa validación por parte del área requirente de los requisitos establecidos para el pago del "SERVICIO", tal como se indica en el **Punto 8.11 y Anexo 1** de la presente Convocatoria.

2.8 El (los) licitante(s) adjudicado(s), no podrá(n) por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Licitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.9 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de

observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos de manera presencial, no se podrá:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Licitación, y
- c) Aceptar que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 29, 33 Bis, 35 y 37 de la Ley y 39 y 42 del Reglamento**, el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	FEBRERO	AÑO:	2015	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	FEBRERO	AÑO:	2015	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	27	MES:	FEBRERO	AÑO:	2015	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria, se celebrará el día **Miercoles 18 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas.**

De conformidad con los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 del Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por escrito, acompañando a la solicitud de aclaración correspondiente en versión electrónica en formato **Word** (libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo del presente punto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento** que dice textualmente “Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas”

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 3**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas y licitantes que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de observadores hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

La inasistencia de los licitantes a la(s) Junta(s) de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; dicha(s) acta(s) se colocará(n) en el vestíbulo de acceso de las Oficinas Administrativas de **Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las 13:00 horas del día **Martes 24 de Febrero de 2015** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y posterior a ello no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las Oficinas Administrativas de **Diconsa S.A. de C.V; Sucursal Tamaulipas** se hubiese registrado antes de las **13:00 horas** del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **12:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Los licitantes deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se

especifican en esta convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.**

3.3.3 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 4** de la presente Convocatoria.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...

3.3.4 En este acto, los licitantes que participen de manera presencial, se registrarán en las listas de asistencia que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotaran en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Licitación; dicho Sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Proposición Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Los Sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial, serán abiertos en el orden en el cual se registraron.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.5 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.3.6 Los licitantes **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 5** en la presente Convocatoria, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.7 El licitante deberá acreditar su **existencia Legal** y, en su caso, la **Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

3.3.8 Para el presente procedimiento de Licitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** y el Representante del Área Requirente, rubricarán la documentación requerida en las **proposiciones técnicas y económicas**; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la Convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4 Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, Diconsa **Autoriza** el ingreso de los **posibles prestadores del servicio requerido** el día **16 de Febrero del 2015**, en el horario de **09:00 a 09:30 horas** de sus instalaciones ubicada en Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas.

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que

para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de adquisición;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - d) Descripción de las partes objeto del “SERVICIO” a proporcionar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El Convenio a que hace referencia la fracción II del presente numeral se presentará en original con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este **punto 3.6** y las facultades del Apoderado o Representante Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día, **Viernes 27 de Febrero de 2015**, a las **14:00 horas** en el domicilio de **Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas** en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Licitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Licitación de carácter Presencial, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7 del punto 4** de la presente Convocatoria, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la Ley.

3.8 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Convocatoria como **Anexo 7** en la Coordinación de Administración y Finanzas domicilio de **Diconsa, SA de CV, Sucursal Tamaulipas**, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.8.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Gerencia de Adquisiciones, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver Anexo 9 de la presente Convocatoria)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 12 de la presente Convocatoria)
- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver Anexo 14 de la presente Convocatoria)
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos del área de Adquisiciones de Diconsa, los siguientes: jserna@diconsa.gob.mx y overdines@diconsa.gob.mx

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición **2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015** publicada el lunes 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 8** de la presente Convocatoria.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante adjudicado a la fecha de formalización del Contrato, el mencionado proveedor previo a dicha formalización,

deberá entregar a la Convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si **Diconsa**, previo a la formalización del Contrato recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **Secretaría** y/o al **OIC** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

3.8.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.8.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**” publicado el día veintiocho de junio del dos mil once en el Diario Oficial de la Federación, **SE INVITA** a los licitantes que participan de forma presencial, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, los datos del Contrato Adjudicado en el Sistema **CompraNet**.

3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53** de la Ley, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Por **retraso de más de diez minutos** en la prestación del servicio se realizará una penalización equivalente al **5%** calculado sobre el importe facturado en el día en que se presentó el retraso en el servicio, monto considerado antes de I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, se realizara en la **Coordinación de Administración y Finanzas** de **Diconsa** como área contratante.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará el **C.P. Daniel Guadalupe Hernandez Carmona, Encargado del Área de Personal** de **Diconsa**, como área requirente y/o

administradora del Contrato y se le notificara al proveedor mediante el Coordinador de Administración y Finanzas.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento con base en el Anexo 1A y/o cláusulas y conceptos que integren el Contrato, se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los Servicios prestados Deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante Nota de Crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación de los servicios conforme a lo acordado; en caso contrario, Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma; esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Encargado de Personal de **Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas**, como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio al Proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del **C.P. Daniel Guadalupe Hernandez Carmona**, Encargado de Personal administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el “SERVICIO” conforme a la descripción y características del **Anexo 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

3.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Contrato adjudicado, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato (salvo que la prestación del “SERVICIO” se realice dentro del citado plazo) y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del Contrato antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto, dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10% (diez por ciento)** del monto del Contrato antes de I.V.A. **deberá** contener los siguientes enunciados:

-
- a) **“que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato”.**
 - b) **“que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de la prestación del servicio haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa”.**
 - c) **“que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.**
 - d) **“que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida”.**
 - e) **“que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades, hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades”.**
 - f) **“que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora que contravenga las estipulaciones asentadas en dicha fianza se considerará como no puesta”.**
 - g) **“que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa”.**

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la

modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

3.13 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.14 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.15 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México..

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.**

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o la falta absoluta de folios o bien si estos no guardan continuidad será causa de **DESECHAMIENTO** y agregarlo en el apartado correspondiente, esto con fundamento en el **Artículo 50, párrafo segundo del RLAASP**, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

DOCUMENTO 1 Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o

por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente convocatoria):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2 Escrito en papel membreteado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de **nacionalidad mexicana**.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre ó utilizando para tal fin el formato del **Anexo 19** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 3 **Copia simple** legible de la identificación oficial del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 4 Escrito en papel membreteado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

DOCUMENTO 5 Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membreteado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 6 **Copia simple** legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

-
- DOCUMENTO 7** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.
- DOCUMENTO 8** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 11** de la presente convocatoria.
- DOCUMENTO 9** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo** de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria al procedimiento de licitación Pública Nacional, **no podrán ser transferidos** por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.
- DOCUMENTO 10** En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 12** de la presente Convocatoria , de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.
- DOCUMENTO 11** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitantes, o en sus caso, por el apoderado o representante legal, en el que **manifieste que conoce y acepta el contenido y el alcance de la Convocatoria** de los anexos y condiciones establecidas en este documento, así como de las modificaciones que en su caso de la (s) Junta(s) de Aclaraciones
- DOCUMENTO 12** Copia simple legible de la **Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet".

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o la falta absoluta de folios o bien si estos no guardan continuidad será causa de **DESECHAMIENTO** y agregarlo en el

apartado correspondiente, esto con fundamento en el **Artículo 50, párrafo segundo del RLAASSP**, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

Los licitantes participantes para la debida integración de su Proposición Técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO
I**

Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, lugares de servicio solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de esta convocatoria

**DOCUMENTO
II**

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que la prestación del servicio de preparación y dotación de alimentos cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009** y todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas de observancia obligatoria en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos.

**DOCUMENTO
III**

Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que cuenta con **recursos humanos, técnicos y materiales necesarios** para brindar la atención y supervisión de todos los servicios requeridos en el **Anexo 1**, señalando la experiencia laboral del personal administrativo y operativo, así como describir los servicios adicionales que pueda prestar sin costo alguno para Diconsa.

**DOCUMENTO
IV**

El proveedor deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación del **pago por banca electrónica** de conformidad con el **Anexo 14**.

**DOCUMENTO
V**

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga cuando menos **Diez menús diferentes de acuerdo con el Anexo 1**.

**DOCUMENTO
VI**

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal en el que manifieste que cuenta con la **infraestructura y capacidad técnica y financiera** requerida para la Prestación del **Servicio solicitado**, cumpliendo con los requerimientos del **Anexo 1** de la presente Convocatoria; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la preparación y suministro de los alimentos de acuerdo con los menús que proporcionará a Diconsa.

**DOCUMENTO
VII**

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en la que asegure que proporcionará los insumos tales como: Saleros, servilletas, vajilla de loza, vasos de cristal, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, jarras de cristal, utensilios de cocina para preparación de alimentos (ollas, coladeras, cuchillos, cucharones, cucharas),

detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, utensilios para lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y cualquier otro artículo o producto necesario para el otorgamiento del servicio, a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, además de proporcionar las materias primas de primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos.

DOCUMENTO VIII

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en la que asegure que los alimentos a proporcionar cuentan con la higiene y calidad para su consumo.

DOCUMENTO IX

El licitante deberá proporcionar copia simple legible y original para su cotejo de la siguiente documentación:

- a) Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) del Representante o Apoderado legal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) AFIL-01 Aviso de Inscripción Patronal o Modificación en su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Relación del Personal asignado a Diconsa, S.A. de C.V. para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) AFIL- 02 Aviso de Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social o AFIL IDSE-06 Movimientos Operados (de los avisos de inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, vía electrónica) de cada uno de los trabajadores asignados a Diconsa, S.A. de C.V., así como, los avisos de los cambios del personal que realice.

DOCUMENTO X

Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que acepta practicar, en forma trimestral, análisis bacteriológicos a su personal, para cuidar la calidad, higiene y seguridad en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, así como entregar a Diconsa una relación del personal al que le fue realizado el análisis, así como sus resultados. De igual forma la aceptación de que Diconsa podrá llevar a cabo, por conducto de un tercero, análisis bacteriológicos a los alimentos de manera trimestral a través de un muestreo que incluya 5 alimentos y 3 aguas y que el encargado de realizar dicho procedimiento será la Gerencia de Personal.

NOTA: El costo de practicar los análisis bacteriológicos a los alimentos será con cargo a cada una de las partes.

DOCUMENTO XI

Copia simple de **Contratos** y/o **Facturas** más representativas de los últimos tres ejercicios fiscales celebrados con dependencias del gobierno y/o alguna persona Física o Moral que acredite la prestación del Servicio de Comedor.

DOCUMENTO XII

Copia simple de las **Declaraciones Anuales** de los últimos tres ejercicios fiscales acompañadas con el acuse emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anteriores que acredite la prestación del servicio requerido.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al Encargado de Personal, como área requirente del "SERVICIO", para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **técnicos, legales y administrativos** establecidos en la presente convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los servicios requeridos por Diconsa, deberá ser elaborado en papel que muestre el membrete del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, de acuerdo al **Anexo 13**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y **determinará el precio no aceptable** de las partidas al que se obtenga después de sumarle un 10% al precio que se obtenga después de sacar el promedio de las ofertas presentadas en la presente Licitación Pública Nacional, para tal efecto, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente** de la partida a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente por cada partida en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y a este se le restará el 40%.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

Para adjudicar el (los) Contrato(s) que se derive(n) del presente procedimiento de contratación, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

Con fundamento en los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente Licitación la Documentación Legal y Administrativa, Proposiciones Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio **Binario**.

-
- b) **Diconsa** podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el (los) Contrato(s). El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.2** de la presente Convocatoria.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del **10% (diez por ciento)** de los volúmenes máximos de las mercancías a trasladar materia de la presente Licitación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Licitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- i) No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado por partida sea menor al **100% (cien por ciento)** del volumen máximo solicitado por **Diconsa**.
- j) **Diconsa** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **Diconsa**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e), f), g) y h)** del **punto 6.3** de la presente Convocatoria.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones del “SERVICIO” requerido conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, así como al análisis que se realice a los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente Convocatoria.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el **Encargado de Personal** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios unitarios por platillo cotizados de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán presentar un solo precio unitario por platillo, en dicho precio deberán incluirse todos los costos de indirectos por la prestación del servicio requerido, por lo que en el Contrato correspondiente se incluirán precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica de acuerdo al **Anexo 13**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** aplicará la siguiente opción:

- I) Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la **mediana**, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la **mediana**;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le **sumará el 10% (diez por ciento)** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso B del Reglamento**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

- II) Para calcular cuando un **Precio es Conveniente**, se aplicará la siguiente operación:
 - a) Los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas** en la presente Licitación, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
 - b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el **promedio** de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;

- c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40% (cuarenta por ciento)** fijado, y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I) y II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, **no podrá adjudicar el Contrato** al licitante cuyas proposiciones contengan dichos precios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- c) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento 3 del Punto 4** de la presente Convocatoria, no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.
- f) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el **Documento 6 del Punto 4** de la presente Convocatoria, no sea legible en los datos contenidos en el mismo, o bien, su **Actividad NO** esté relacionada con el **“SERVICIO”** objeto de la presente Licitación.

-
- g) De conformidad con el **Artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4 y/o 5.1 y/o 5.2, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- Cuando la documentación solicitada en los Puntos (4 (legal y administrativa, 5.1 (técnica) y 5.2 (económica)) carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos. Por ejemplo, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, en contrario sentido, si en lugar de existir 98 hojas se tienen 100 hojas o 70, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.
- h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del “SERVICIO” **solicitado en la presente Convocatoria**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- j) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas.
- k) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.
- l) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- m) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- n) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- o) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- p) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de “**Bajo Protesta de Decir Verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- q) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.
- r) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- s) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del licitante dirigido a la Gerencia de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado para la prestación del “SERVICIO”, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **Anexo 5** señalado en el **punto 3.3.6** de la presente Convocatoria;
- f) El omitir presentar el **Documento 7** señalado en el **punto 4** de la presente Convocatoria;
- g) El omitir presentar el **Documento 9** del **punto 4** de la presente Convocatoria.
- h) El omitir presentar el **Documento 12** del **punto 4** de la presente Convocatoria; de conformidad con lo señalado en el **Artículo 40 fracción V y antepenúltimo párrafo del Reglamento**, es OPCIONAL para el licitante la presentación del referido **Documento 12**.
- i) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.7**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas Administrativas de **Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que sin haber obtenido la presente Convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Licitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Convocatoria, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley**.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Las Propositiones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1 y Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- d) El precio cotizado por los licitantes, no sea aceptable y/o conveniente para **Diconsa**.

Para el caso de una o varias partidas:

- e) Ningún licitante presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la Licitación, **Diconsa** podrá emitir una Segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

8.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del "SERVICIO".
- c) O que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.7 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.8 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.9 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios permanecerán inalterables durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.10 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento del Contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.11 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor adjudicado en esta Licitación.

El pago se realizará **sin exceder de veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura en el área de Personal de Diconsa.

El licitante ganador presentará en dicha área para su revisión y trámite de pago los días **lunes, martes, miércoles y Jueves de 08:00 a 16:00 horas**, la factura de los servicios prestados en la **semana inmediata anterior**. Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados una vez que se cumpla con la totalidad de los documentos requeridos que comprueben la prestación de éstos.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 14**:

- A. Original y copia de la Factura, que ampare el importe del Servicio de Comedor, expedida por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- B. Copia del Contrato que debidamente firmado por las partes involucradas para la prestación del servicio de conformidad al **Anexo 1**.
- C. Evidencia de haber subido el archivo XML de la Factura al Portal de **Diconsa**, que ampara el servicio de conformidad al **Anexo 1**.

Diconsa efectuará el **pago mediante transferencia electrónica**, para lo cual el licitante adjudicado deberá cubrir los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **Anexo 14**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular del **Encargado de Personal**.

8.12 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el **Anexo 15 “PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-

6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.13 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.14 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes por partida, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja para **Diconsa**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Licitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su Precio resultó ser Aceptable y Conveniente**, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones por partida, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f) y g) del punto 6** de la presente Convocatoria.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones **fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato o del “SERVICIO”** solicitado mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes **establecidos originalmente en el mismo y el precio del “SERVICIO” sea igual al pactado originalmente,** en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley.**

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Licitación, en cualquier momento cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento del proveedor en la **Prestación del “SERVICIO”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria y el Contrato respectivo.
- d) Si el proveedor **otorga el “SERVICIO”** objeto de la presente Licitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato respectivo.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Contrato antes de IVA.
- f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de **contratar el “SERVICIO”** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de **contratar el “SERVICIO”** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que la Prestación del "SERVICIO" que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente Convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El Anexo 17 de la presente Convocatoria presenta una **“Nota informativa** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en **Transacciones Comerciales Internacionales”**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

C.P. y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ.
SUBGERENTE DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

20 HASTA 40 COMIDAS DIARIAS

CARACTERISTICAS

COMPOSICIÓN DEL MENÚ GENERAL

PREPARACIÓN	GRAMAJE
SOPA AGUADA O CONSOME O FRUTA DE LA TEMPORADA	250 ML. SERVIDOS
SOPA SECA	90 - 100 G.
2 GUISADOS A ELEGIR	RES 120 Grs. EN CRUDO CERDO 120 Grs. EN CRUDO PESCADO 120 Grs. EN CRUDO POLLO 250 Grs. EN CRUDO PECHUGA 120 Grs. EN CRUDO
FRIJOLES	90-100 G
POSTRE	1 PIEZA
PAN Y TORTILLAS	SUFICIENTE PARA EL NÚMERO DE
	COMIDAS
AGUA DE SABOR DE FRUTAS DE LA TEMPORADA	VASO REFILL SUFICIENTE PARA EL NUMERO DE COMIDAS DIARIAS.
SALSA	SUFICIENTE PARA EL NUMERO DE
	COMIDA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1) EL HORARIO DE SERVICIO SERA CORRIDO DE LAS 11:00 HRS. Y SE TERMINARA A LAS 13:30 HRS; SIRVIENDOSE LA ULTIMA COMIDA A LAS 13:00 HRS; ESTE SERVICIO SERA DE LUNES A VIERNES POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO HARA LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTOS HORARIOS, DISPONIENDO EL PROVEEDOR DEL HORARIO MENCIONADO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.
- 2) EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ELABORARA LOS ALIMENTOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, TRASPORTANDOLOS HASTA EL COMEDOR DE DICONSA PARA SU DEGUSTACION, EN EL EQUIPO DE COCINA Y CON LOS UTENCILIOS APROPIADOS PARA EL TIPO DE ALIMENTOS PREPARADOS.
- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATARA EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO, EL CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE DICONSA CON SU IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE.
- 4) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ TOMAR TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CUBRIR CON TODA OPORTUNIDAD EL REEMPLAZO O AUSENCIA DE LOS EMPLEADOS ENCARGADOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO VIGILAR QUE SUS EMPLEADOS SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON EL SERVICIO DE COMEDOR.
- 5) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ SUSTITUIR A SUS EMPLEADOS EN CUALQUIER MOMENTO QUE CONSIDERE PERTINENTE CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ADMINISTRA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 6) TODO LUGAR DE ALMACENAMIENTO DEBE ESTAR LIBRE DE FAUNA NOCIVA O MASCOTAS, MOHOS O SUCIEDAD VISIBLE O INVISIBLE, SE DEBE ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTROL PREVENTIVO ASÍ COMO EFECTUAR LIMPIEZA CONSTANTE SEGÚN SE REQUIERA Y AL FINAL DE LA JORNADA DEBERA EFECTUAR LIMPIEZA GENERAL
- 7) DICONSA PROPORCIONARA EL AREA DEL COMEDOR, ASI COMO EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE SUMINISTRADA DE LA RED HIDRAULICA.
- 8) EL ALMACENAMIENTO DE DETERGENTES O CUALQUIER OTRO PRODUCTO "QUÍMICO", SE DEBE HACER EN UN LUGAR SEPARADO Y DELIMITADO DE CUALQUIER ÁREA DE MANIPULACIÓN O ALMACENADO DE ALIMENTOS. TODOS LOS RECIPIENTES, FRASCOS, BOTES Y BOLSAS DEBEN ESTAR ETIQUETADOS, ROTULADOS Y CERRADOS.
- 9) LAS MESAS DE TRABAJO DEBEN LAVARSE Y DESINFECTARSE DESPUÉS DE UTILIZARSE CON ALIMENTOS DIFERENTES Y MANTENERSE LIMPIOS MIENTRAS SE UTILICEN DURANTE EL SERVICIO.

-
- 10) EL ÁREA DESTINADA AL ESCAMOCHEO DEBE LAVARSE, DESINFECTARSE Y DESINCRUSTARSE LOS RESIDUOS O SOBANTES DE ALIMENTOS DEBEN SER ELIMINADOS DIARIAMENTE EN BOLSA DE PLASTICO LAS CUALES DEBERAN ESTAR COMPLETAMENTE CERRADAS SIENDO RETIRADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.
 - 11) LOS MANTELES NO DEBEN DE PRESENTAR MANCHAS NI SUCIEDAD.
 - 12) LAS SUPERFICIES DE LAS MESAS SE DEBEN LIMPIAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO, LIMPIAR Y DESINFECTAR AL FINAL DE LA JORNADA.
 - 13) SE DEBEN MANIPULAR LOS CUBIERTOS EN FORMA TAL QUE NO SE TOMEN CON LOS DEDOS POR LAS PARTES QUE ESTAN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS, SI NO QUE SE TOMEN POR LOS MANGOS.
 - 14) NO SE DEBEN COLOCAR LOS DEDOS EN PARTES DE VASOS, TAZAS, PLATOS, PALILLOS Y POPOTES QUE ESTEN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS O BOCA DEL COMENSAL.
 - 15) EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEBE UTILIZAR BATA, DELANTAL, RED, TURBANTE Y COFIA O GORRA DE COLORES CLAROS QUE CUBRA COMPLETAMENTE EL CABELLO, SIN MANCHAS O SUCIEDAD VISIBLE Y EN BUEN ESTADO ASI COMO SU PRESENTACION DEBE SER PULCRA, BAÑADO, AFEITADO, CON EL PELO CORTO Y CUBIERTO COMPLETAMENTE, ASI COMO ROPA LIMPIA.
 - 16) EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEBE LAVARSE LAS MANOS CON AGUA, JABÓN Y DESINFECTANTE, SECARSE CON TOALLAS DESECHABLES O AIRE CALIENTE, ANTES DE: COMENZAR LABORES, MANIPULAR VAJILLA LIMPIA Y ALIMENTOS CRUDOS, COCIDOS O DESINFECTADOS; DESPUÉS DE: AUSENTARSE DEL ÁREA DE TRABAJO, MANIPULAR BASURA, SONARSE LA NARIZ O TOSER, RASCARSE, SALUDAR DE MANO, IR AL BAÑO, MANIPULAR DINERO O ALIMENTOS CRUDOS Y TOCAR LAS PERILLAS O PUERTAS DE EQUIPO SUCIO DEBERÁN LAVARSE DE NUEVO.
 - 17) EL PRESTADOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTRE CAPACITADOS PARA DAR EL SERVICIO DE COMEDOR PRESENTANDO "CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES" CORRESPONDIENTES.
 - 18) EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERA GOZAR DE PLENA SALUD PRESENTANDO SU CERTIFICADO DE SALUD A DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL TAMAULIPAS, ASI COMO QUE NO DEBE PADECER DE ALGUNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, HERIDAS O ABSCEOS; ASIMISMO TODA PERSONA AFECTADA POR ALGUNA ENFERMEDAD RESPIRATORIA, GASTROINTESTINAL O PARASITOSIS, SÓLO PUEDE REINTEGRARSE AL TRABAJO CUANDO SE ENCUENTRE TOTALMENTE SANA COMPROBANDO A PETICIÓN DE LA EMPRESA.
 - 19) EL VEHÍCULO QUE SE EMPLEE PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBE SER EXCLUSIVO PARA DICHO FIN, DEBE MANTENERSE LIMPIO, LAVARSE Y DESINFECTARSE AL FINAL DE CADA JORNADA Y DEBE ESTAR LIBRE DE FAUNA NOCIVA O MASCOTAS.

20) NINGUN ALIMENTO PREPARADO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS.

21) EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR, SERA CONTRATADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIENDO CONSECUENTEMENTE SU PATRON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESLINDAR A "DICONSA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES O FISCALES DEL PERSONAL QUE CONTRATE A SU SERVICIO.

22) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE DEMUESTRE QUE LOS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DE LO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

23) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONARÁ LAS MESAS Y SILLAS, LOS UTENSILIOS DE COCINA NECESARIOS TALES COMO: MANTELES, OLLAS, SARTENES, CUCHILLERÍA, VAJILLAS, CUBIERTOS CRISTALERÍA, LOZA, EQUIPO DE COCINA, VAPORERAS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA MANTENER CALIENTE LA COMIDA YA QUE DICONSA NO CUENTA CON EQUIPO DE REFRIGERACION, NI BARRA DE SERVICIO, NI INSTALACION HIDRAULICA PARA EL LAVADO DEL EQUIPO Y ENSERES.

24) EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNA MUESTRA DE SU MENU (SOPA AGUADA, GUISADO, POSTRE, FRIJOLES Y AGUA) EL DIA QUE ENTREGUE EL SOBRE DE SU PROPUESTA Y ADICIONALMENTE ENTREGARAN PEQUEÑAS MUESTRAS DE SU MENU A LAS CUALES SE LE HARAN LOS ANALISIS MICROBIOLÓGICOS CORRESPONDIENTES.

25) EN EL CASO EN QUE DICONSA TENGA NECESIDAD DE UN SERVICIO PARA REALIZAR ALGUN EVENTO ESPECIAL ADICIONAL DEBERÁ AVISAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

26) LOS LIMITES MICROBIOLÓGICOS BASICOS MAXIMOS PERMISIBLES DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-251-SSA1-2009** SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

ALIMENTOS	MESOFILICOS AEROBICOS	COLIFORMES TOTALES
-----------	--------------------------	--------------------

SALSAS Y PURES COCIDOS	5 000 UFC/G	50 UFC/G
ENSALADAS RUSAS, MIXTAS COCIDAS	100 000 UFC/G	< 100 UFC/G
ENSALADA VERDE CRUDA O DE FRUTA	150 000 UFC/G	COLIFORMES FECALES 100/G
CARNE DE MAMIFEROS, AVES, PESCADOS, MARISCOS, CRUSTACEOS, MOLUSCOS, BIVALVOS, ETC.	150 000 UFC/G	< 10 UFC/G
POSTRES NO LACTEOS	5 000 UFC/G	< 10 UFC/G
POSTRES LACTEOS COMO SON: PASTEL DE CREMA, DULCE DE LECHE, FLAN.	100 000 UFC/G	COLIFORMES TOTALES <100 UFC/G o ML, STAPHYLOCOCCUS AUREOS <100 UFC/G o MIL
HELADOS	200 000 UFC/G	COLIFORMES TOTALES 100 UFC/G o ML, SALMONELLA AUSENTE EN 25G
REFRESCO DE COLA Y SABOR	355 000 UFC/G o ML	COLIFORMES TOTALES 100/G Y COLIFORES FECALES NEGATIVOS

DICONSA PODRA EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR MUESTRAS DE LA COMIDA PORPORCIONADA POR EL LICITANTE GANADOR, A FIN DE VERIFICAR LA HIGIENE DE LOS ALIMENTOS CON BASE A LA TABLA ANTERIOR.

23) EN EL CASO DE QUE LA MUESTRA SUPERE LOS LIMITES PERMISIBLES EN EL ANALISIS MICROBIOLOGICO, SE RESCINDIRA EL CONTRATO CON EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

24) EL PROVEEDOR AL CUAL SE LE CONTRATA EL SERVCIO REQUERIDO DEDERA DE ENTREGAR FIANZA DE COMPLIMIENTO POR EL SERVICIO CONTRATADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACION, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

LA-020VSS012-N4-2015

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA

RELACION DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME
CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-020VSS012-N4-2015** convocada por Diconsa, S.A. de C.V. para la adquisición de “*Contratación del Servicio de Comedor 2015 para los Empleados de Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas*”, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado (a)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Cd. Victoria, Tamaulipas a _____ de _____ del 2015

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del licitante)

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

PREGUNTA No. : ____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-020VSS012-N4-2015, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	CUMPLE	
	SI	NO
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de Diconsa, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO 1	Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 2 de la presente convocatoria): a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
DOCUMENTO 2	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre ó utilizando para tal fin el formato del Anexo 19 de la presente convocatoria.		
DOCUMENTO 3	Copia simple legible de la identificación oficial del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).		
DOCUMENTO 4	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente convocatoria.		

DOCUMENTO 5	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 10 de la presente convocatoria		
DOCUMENTO 6	Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO 7	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO 8	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, utilizando para tal fin el formato del Anexo 11 de la presente convocatoria.		
DOCUMENTO 9	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.		
DOCUMENTO 10	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como Anexo 12 de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.		
DOCUMENTO 11	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitantes, o en sus caso, por el apoderado o representante legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y el alcance de la Convocatoria de los anexos y condiciones establecidas en este documento, así como de las modificaciones que en su caso de la (s) Junta(s) de Aclaraciones		
DOCUMENTO 12	Copia simple legible de la Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet".		
PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO I	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, lugares de servicio solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexos 1, de esta convocatoria		
DOCUMENTO II	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que la prestación del servicio de preparación y dotación de alimentos cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 y todas aquellas Normas Oficiales Mexicanas de observancia obligatoria en el territorio nacional para las personas físicas y morales que se dedican a la preparación y transportación de alimentos.		
DOCUMENTO III	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que cuenta con recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para brindar la atención y supervisión de todos los servicios requeridos en el Anexo 1, señalando la experiencia laboral del personal administrativo y operativo, así como describir los servicios adicionales que pueda prestar sin costo alguno para Diconsa.		

DOCUMENTO IV	El proveedor deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con el Anexo 14.		
DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga cuando menos Diez menús diferentes de acuerdo con el Anexo 1.		
DOCUMENTO VI	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal en el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera requerida para la Prestación del Servicio solicitado, cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1 de la presente Convocatoria; asimismo, que cuenta con el personal suficiente a su servicio para la preparación y suministro de los alimentos de acuerdo con los menús que proporcionará a Diconsa.		
DOCUMENTO VII	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en la que asegure que proporcionará los insumos tales como: Saleros, servilletas, vajilla de loza, vasos de cristal, servilleteros, cubiertos de acero inoxidable, jarras de cristal, utensilios de cocina para preparación de alimentos (ollas, coladeras, cuchillos, cucharones, cucharas), detergentes y desinfectantes para frutas y verduras, utensilios para lavado de manos, cofias y cubre bocas para el personal de cocina y cualquier otro artículo o producto necesario para el otorgamiento del servicio, a efecto de asegurar la calidad higiénica de los alimentos que se preparan, además de proporcionar las materias primas de primera calidad, necesarios para la preparación y elaboración de los alimentos.		
DOCUMENTO VIII	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en la que asegure que los alimentos a proporcionar cuentan con la higiene y calidad para su consumo.		
DOCUMENTO IX	El licitante deberá proporcionar copia simple legible y original para su cotejo de la siguiente documentación:		
	a. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) del Representante o Apoderado legal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
	b. AFIL-01 Aviso de Inscripción Patronal o Modificación en su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
	c. Relación del Personal asignado a Diconsa, S.A. de C.V. para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.		
DOCUMENTO X	d. AFIL- 02 Aviso de Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social o AFIL IDSE-06 Movimientos Operados (de los avisos de inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, vía electrónica) de cada uno de los trabajadores asignados a Diconsa, S.A. de C.V., así como, los avisos de los cambios del personal que realice.		
	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por su Apoderado o Representante Legal, en el que señale que acepta practicar, en forma trimestral, análisis bacteriológicos a su personal, para cuidar la calidad, higiene y seguridad en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, así como entregar a Diconsa una relación del personal al que le fue realizado el análisis, así como sus resultados. De igual forma la aceptación de que Diconsa podrá llevar a cabo, por conducto de un tercero, análisis bacteriológicos a los alimentos de manera trimestral a través de un muestreo que incluya 5 alimentos y 3 aguas y que el encargado de realizar dicho procedimiento será la Gerencia de Personal. NOTA: El costo de practicar los análisis bacteriológicos a los alimentos será con cargo a cada una de las partes.		
DOCUMENTO XI	Copia simple de Contratos y/o Facturas más representativas de los últimos tres ejercicios fiscales celebrados con dependencias del gobierno y/o alguna persona Física o Moral que acredite la prestación del Servicio de Comedor.		
DOCUMENTO XII	Copia simple de las Declaraciones Anuales de los últimos tres ejercicios fiscales acompañadas con el acuse emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anteriores que acredite la prestación del servicio requerido.		

PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA			
UNICO	Propuesta Económica acorde al Anexo 13		

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

CD. VICTORIA, TAMPS, A _____ DE _____ DEL 2015

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPLEADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, DICONSA, SA DE CV; SUCURSAL TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR LA C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ, ENCARGADA DE LA ERENCIA ESTATAL, Y POR LA OTRA _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DICONSA" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y "LAS PARTES" CUANDO SE ESTABLEZCA CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "DICONSA", ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

A).- Que comparece representada en este acto por la Ciudadana C.P. y L.A.E. ANTONIA MÓNICA GARCÍA VELÁZQUEZ, en su carácter de Subgerente de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, quien cuenta con las facultades necesarias en términos de la Escritura Pública No. 88,026 (Ochenta y ocho mil veintiséis), otorgada en fecha 12 de abril 2013, ante la fe y protocolo del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72 con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

B).- Que es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con Registro Federal de Contribuyentes DIC-860428-M2A, sectorizada actualmente a la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo con la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2010; constituida conforme a las leyes mexicanas mercantiles como Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación original de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, SA. de CV., según consta en la escritura pública número 40,071 (Cuarenta Mil Setenta y Uno) de fecha 28 de Abril de 1986, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado ROBERTO DEL VALLE PRIETO, Notario Público Número 113 (Ciento Trece) de la ciudad de México, Distrito Federal.

C).- Que mediante Escritura Pública número 73,695, (Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco) de fecha 10 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, Notario Público número 127 (Ciento Veintisiete) del Distrito Federal, se hizo constar el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual contiene la reforma integral de los estatutos sociales de "DICONSA" entre los cuales se encuentra el cambio de denominación a DICONSA SA de CV, a partir del 01 de Enero de 2000.

D).- Que por Escritura Pública 73,703, (Setenta y Tres Mil Setecientos Tres), de fecha 13 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SANCHEZ PRUNEDA, Notario Publico numero 127 (Ciento Veintisiete) del Distrito Federal, se hizo constar en el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas por medio de la cual se autoriza la fusión de todas las empresas que integran el denominado sistema "DICONSA" en una sola empresa subsistiendo Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo SA de CV; como fusionante de todas ellas.

E).- Que por Escritura Pública Número 73,766, (Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis) de fecha 21 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Ciudadano Licenciado JORGE SÁNCHEZ PRUNEDA, Notario Público Número 127 (Ciento Veintisiete) del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, SA de CV en su carácter de Fusionante, con las demás empresas integrantes del denominado sistema "DICONSA" como fusionadas, tomando a partir del 01 de enero del 2000 la denominación de "DICONSA, SA DE CV"

F).- Que las escrituras antes señaladas se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 98,440.

G).- Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante su participación organizada.

H).- Que en virtud de la fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, SA de CV, como sociedad fusionante y las filiales como sociedades fusionadas, citada en el inciso D) del apartado de Declaraciones del presente instrumento, asumió la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, y consecuentemente de todos los activos y pasivos de estas últimas, incluidos los Bienes Inmuebles.

I).- Que es propietaria del Bien Inmueble ubicado en Boulevard Tamaulipas, Fraccionamiento Residencial Campestre No. 3448, en Ciudad Victoria Tamaulipas, según se acredita con la escritura pública número 8247 de fecha 10 de Diciembre del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, Notario Público 222 del Distrito Federal, en el cual se encuentra edificada la construcción del Almacén Central, y en la cual se localiza el área de comedor en donde deberá prestarse el servicio de referencia para los empleados de "DICONSA".

J).- En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-020VSS012-N4-2015**, relativa a la Contratación del "Servicio de Comedor para el Personal de Diconsa, S.A. de C.V; Sucursal Tamaulipas", de conformidad con lo dispuesto en los artículo 134 Constitucional, artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 39 de su Reglamento se adjudicó mediante acto de Fallo realizado el día _____ de _____ de dos mil Quince.

K).- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes en las partidas presupuestales **15401021** y toda vez que se requiere contar con los servicios de comedor que requiere "DICONSA" por el periodo comprendido del 02 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015, para estar en posibilidad de cumplir con lo que establece el inciso 19 del artículo 71, del capítulo XIV de las CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO que rigen actualmente en la empresa.

L).- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard Tamaulipas kilómetro 701, No 3448 fraccionamiento Residencial Campestre en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" DECLARA:

A).- Que comparece en su calidad de _____ y responsable de la empresa PROVEEDORA de los servicios de comedor. Manifestando, que es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, que su actividad se encuentra legalmente registrada, identificándose en esto acto con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____, y que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente instrumento, y dar cumplimiento a sus términos.

B).- Que tiene como actividad económica, contratarse y proporcionar la prestación de servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales al público en general, y para cualquier Dependencia, Entidad u Organismo Publico Desconcentrado o Descentralizado, de cualquiera de los tres poderes del Gobierno, bien sea Federal, Estatal o Municipal, al igual que para la iniciativa privada, cualquiera que sea su actividad comercial dentro de los parámetros establecidos y permitidos por la ley, contando para ello con la infraestructura y experiencia necesaria para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C).- Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta que se encuentra inscrito y activo en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, contando con la homo clave del Registro Federal de Contribuyentes, _____, al corriente en el pago de sus impuestos, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y demás obligaciones fiscales.

D).- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, por lo que no esta imposibilitada Jurídicamente para celebrar el presente Contrato.

E).- Que sabe y reconoce que el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR, se le Adjudica mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, por el periodo comprendido del 02 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015, de conformidad en los artículo 134 Constitucional, artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 39 de su Reglamento.

F).- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio Convencional, el ubicado en _____ de esta Ciudad, para tal efecto exhibe recibo de agua como comprobante de domicilio.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE COMEDOR, OBLIGANDOSE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto "LAS PARTES", celebran contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR por Adjudicación, en términos de los Artículos 134 Constitucional, artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 39 de su Reglamento. para satisfacer la necesidad que requiere "DICONSA" para otorgar a sus empleados esta prestación, la cual de conformidad a lo establecido por los manuales e instructivos de procedimientos administrativos del Gobierno Federal y en virtud de contar con el presupuesto autorizado para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" otorgan su consentimiento en que el periodo de vigencia del presente contrato sea del día 02 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015, por lo que transcurrido éste cesaran las obligaciones para "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL. "LAS PARTES" convienen y aceptan que el presente contrato será abierto y en ejercicio del presupuesto asignado para este rubro afectándose por consiguiente la partida que esta destinada para este servicio con un monto máximo autorizado de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA.- Que los Servicios de Comedor, se realizaran por parte de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" dentro de el Bien Inmueble, propiedad de "DICONSA", cuyo domicilio se precisa en la Declaración I, Inciso I); específicamente en el área de comedor que se encuentra ubicado en el Almacén Central, el cual cuenta con el espacio para la prestación de referencia, comprometiéndose el "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" a proporcionar el mobiliario (sillas y mesas) para prestar el servicio.

CUARTA.- Que el personal designado para la realización de los servicios de Comedor por parte de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" lo hará del conocimiento de "DICONSA", mediante el oficio correspondiente en el que precisara los nombres completos de las personas que cumplirán con la encomienda, datos generales de la ficha técnica de trabajo, incluyendo también su identificación personal respectiva.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", realizara el servicio y supervisión de comedor dentro de un horario comprendido de las 10:30 horas, Antes Meridiano (AM) y hasta las 13:30 horas, Pasado Meridiano (PM) de Lunes a Viernes, de manera directa, siendo auxiliado para la prestación del mismo por su propio personal, debiendo portar para tal efecto la indumentaria apropiada. Desarrollando a su vez, sus actividades bajo estrictas normas de higiene, tanto en su persona como en la preparación de la comida, elaboración de los platillos, servicio de los mismos y aseo del área de comedor una vez concluida la prestación.

a).- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", para el mejor cumplimiento del servicio requerido por "DICONSA", deberá de sujetarse a la relación proporcionada en el anexo del presente instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" Convienen en que el precio por platillo con postre incluido, refresco será por la cantidad de \$----- (----- PESOS 00/100 MN.) IVA incluido, por el término que dure el presente contrato, el número de comidas puede variar desde 25 hasta 40 de consumo diario, sin perjuicio de que dicha cantidad pueda ser mayor al número aquí establecido, las cuales "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" comprobara con los respectivos vales de comida, a fin de que le puedan ser pagaderas.

De igual forma, se establece que para el caso de necesitar el servicio de referencia, con motivo de la celebración de algún evento especial realizado por "DICONSA", se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con veinticuatro horas de anticipación al mismo, a fin de que esté tenga

las condiciones y el tiempo suficiente, para dar cumplimiento a la solicitud, o en su defecto, preparar un platillo ligero y entregarlo a una hora más temprana de lo establecido.

Para cualquier otro día que "DICONSA", tenga la necesidad de suspender sus labores por tratarse de día inhábil, o fin de semana largo, o de cualquier otra índole, que otorgue a sus empleados, lo hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con por lo menos veinticuatro horas de anticipación.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", presentará a "DICONSA", para su aceptación, un menú que contendrá un listado de platillos con postre incluido, que abarque 4 semanas las cuales no se podrá repetir ningún platillo del menú de referencia, los cuales podrán ser servidos a los comensales que gozan de esta prestación, el último día laborable del mes, a las 14:00 horas, pasado meridiano (PM), el cual será entregado y revisado para su aprobación en una reunión del subcomité del comedor.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", será responsable, en caso de que su personal llegara a causar algún daño o lesión en el desempeño de sus labores, tanto a las instalaciones, así como al personal que trabaja para "DICONSA", sin importar que estas sean cometidas de manera culposa o dolosa.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", conviene y se obliga a que todo el personal que preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- "DICONSA", podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, a "EL P PROVEEDOR DEL SERVICIO" el cambio de personal que desarrollará dicha actividad mediante oficio con 5 días de anticipación a la fecha de cambio y esta se obliga aceptar el mismo sin formular objeción alguna a la solicitud, procediendo a efectuar el movimiento de los citados elementos.

DÉCIMA

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", manifiesta su compromiso en dar aviso a "DICONSA" con dos horas de anticipación al horario inicial para la prestación del servicio del comedor establecido en la cláusula quinta de este contrato, en caso de presentarse algún impedimento para poder trasladarse al domicilio de "DICONSA", a fin de que, personal de esta última se traslade al lugar donde fueron preparados los alimentos para traerlos al área de comedor asignada para este efecto; corriendo dicho PROVEEDOR con los gastos de transportación que esto ocasione.

DÉCIMA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el pago correspondiente a los servicios de Comedor, se efectuará presentando la factura el último día laborable de cada semana en que se preste el servicio, ante el área de Recursos Humanos de "DICONSA", y el pago se efectuara HASTA 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de recepción de la factura.

DÉCIMA

TERCERA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", manifiesta que el personal requerido para la realización de los trabajos inherentes a la prestación del Servicio de Comedor, a efectuarlo con personal propio o contratado, la única y exclusiva fuente laboral de ese personal, lo es responsabilidad de _____, motivo por el cual desde este acto releva a "DICONSA" y asume todas las consecuencias obrero – patronales, que pudiera ser presentada y/o exigida por dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar a paz y a salvo de cualquier conflicto por o con este personal, el cual es totalmente ajeno a "DICONSA".

DECIMA

CUARTA.- "LAS PARTES", Manifiestan que las controversias que se susciten para la interpretación del presente contrato, se resolverán primeramente con apego a lo previsto en el mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y en forma supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMA

QUINTA.- "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", conviene que una vez que haya quedado debidamente formalizado el contrato para la prestación del Servicio de Comedor, deberá de cumplir con los tiempos de entrega del servicio de comida establecidos en el presente contrato y en caso de incumplimiento acepta las penas convencionales a favor de "DICONSA" las cuales se encuentran contempladas en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo estas las siguientes:

Por simple atraso en el horario requerido para la prestación del servicio en los términos acordados, el PROVEEDOR del servicio pagará una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del servicio no prestado, por cada diez minutos de retraso. "DICONSA" podrá descontar el monto de la pena convencional, aplicable al proveedor al momento de pago de la factura correspondiente hasta por un monto total del 10% del costo total del servicio.

La misma penalización se aplicara por el demerito en la calidad en la ejecución en los servicios que proporciona "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"

Transcurridos los 10 días hábiles, a partir de la conclusión del plazo de iniciación del servicio, sin que esta se hubiere efectuado, "DICONSA" podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso o rescindir parcial o totalmente el contrato.

DÉCIMA
SEXTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \$--,-,---.00(----- Pesos 00/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Servicios de "DICONSA".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

“EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, conviene en que para el caso de no cumplir con las condiciones del presente Contrato relativa a la contratación del Servicio de Comedor. “DICONSA” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del servicio derivado de la presente invitación, de conformidad con el Artículo 54 de la Ley, en los siguientes casos:

Si el PROVEEDOR de servicios es declarado en concurso mercantil por autoridades competentes.

Por otros incumplimientos del contrato, de esta invitación y demás normatividad aplicable.

En la rescisión administrativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

I) Se iniciara a partir de que a “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Así mismo “DICONSA” podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio solicitado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la entidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- Supervisión de los servicios.- “DICONSA” a través de la unidad de Recursos Materiales, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dar a “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las necesidades del servicio a que alude la cláusula primera, así como a las modificaciones que en su caso, ordene “DICONSA”.

DECIMA

NOVENA.- Modificaciones.- en caso de que durante la vigencia del presente contrato “DICONSA” o “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” requieran modificar las especificaciones originalmente pactadas, las partes acordaran previamente por escrito lo conducente. El instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, observando para la modificación, lo establecido por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

VIGESIMA.- Información.- “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”, se obliga a poner en conocimiento de “DICONSA”, cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma

VIGESIMA
PRIMERA-

Cesión de derechos.- “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “DICONSA”.

VIGESIMA

-
- SEGUNDA.- Responsabilidad laboral, civil y fiscal.- “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 10 y 13 de la ley federal del trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a “DICONSA” de cualquier responsabilidad laboral que sobre el particular se llegara a presentar en su contra, también subsiste para “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.
- VIGESIMA
TERCERA.- Confidencialidad.- “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” por la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a dichos trabajos, patentes, marcas y derechos de autor. “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.
- En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, “DICONSA” se compromete a dar aviso a “el PROVEEDOR de servicios” en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que “el PROVEEDOR de servicios” tome las medidas pertinentes al respecto.
- VIGESIMA
CUARTA.- Responsabilidad Civil. Se excluye de responsabilidad civil a “DICONSA” por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de “el PROVEEDOR de servicios” en la prestación de los servicios.
- VIGESIMA
QUINTA.- Marcas, patentes y propiedad intelectual. “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando “DICONSA” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.
- VIGÉSIMA
SEXTA.- Validez. “LAS PARTES” otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.
- VIGÉSIMA
SEPTIMA.- Auditorías, visitas o inspecciones. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de “DICONSA”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.
- VIGÉSIMA
OCTAVA.- Arbitraje. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIGÉSIMA
NOVENA.- Conciliación. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.
- TRIGÉSIMA.- Legislación aplicable.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y Cada una de las cláusulas que lo integran, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a su reglamento, al código civil federal y a las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA

PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle

MANIFIESTAN LAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR, NO EXISTE VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, CONVINIENDO EN QUE POR OMISIÓN DE ALGUNA FORMALIDAD EN ESTE, NO AFECTARA SU VALIDEZ. POR LO QUE UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS Y ENTERADAS DE SU TOTAL CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS PAGINAS, EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

“DICONSA”

“EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”

C. C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA
VELAZQUEZ.
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

ING. JUAN JOSE SERNA COVARRUBIAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

C.P. DANIEL GUADALUPE HERNANDEZ
CARMONA.
AREA DE PERSONAL .

ANEXO 8

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 30 de diciembre de 2014)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2015 2.1.35.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.35.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
 - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
 - IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2015 2.14.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Papel membretado del licitante)

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA____ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO No.____, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 12

(Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del licitante).

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
 Presente.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (antes de IVA)
SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE DICONSA SA DE CV, SUCURSAL TAMAULIPAS.	1	\$	\$

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (antes de IVA)
SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE DICONSA SA DE CV, SUCURSAL TAMAULIPAS.	6,480	\$	\$

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (antes de IVA)
SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE DICONSA SA DE CV, SUCURSAL TAMAULIPAS.	7,560	\$	\$

El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
 El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

“MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO.”

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

“PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.

-
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
 - Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
 - Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
 - Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.

-
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
 - La firma deberá coincidir con la del convenio.
 - Alta en Hacienda y sus modificaciones.
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 18

(Papel membretado del licitante)

CD. VICTORIA, TAMPS A _____.

LICITACIÓN No. LA-020VSS012-N4-2015

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE PERSONAL VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.9** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 19

MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa “ _____ (5) _____ ” participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos por el Artículo 35 Primer Párrafo del Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL LA ACREDITACION CONTENIDO NACIONAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de DICONSA, S.A. DE C.V.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante